

# COM. N° 002/2025 PROYECTO BLOQUE JUNTOS - SEGURIDAD PUBLICA.

*Publicado el 16 junio, 2025*

...VISTO

**La creciente preocupación de la ciudadanía del partido de Salto ante la falta de políticas claras, sostenidas y eficientes en materia de seguridad pública; y**

...CONSIDERANDO

QUE la seguridad es un derecho fundamental de toda persona, y garantizarla constituye una responsabilidad indelegable del Estado en todos sus niveles, especialmente del poder político local que tiene contacto directo con la realidad territorial;

QUE desde hace un tiempo la ciudad de Salto viene evidenciando un deterioro en las condiciones de seguridad, hecho que se expresa en hechos delictivos, mayor sensación de vulnerabilidad, y falta de respuestas eficaces;

QUE el Sr. Intendente Ricardo Alessandro, al asumir de forma personal y directa la conducción del área de Seguridad, ha concentrado en su figura decisiones sensibles sin que ello se haya traducido en una mejora visible de la situación;

QUE resulta preocupante que no se haya designado oficialmente a un Secretario de Seguridad, cargo previsto por la estructura del Departamento Ejecutivo, ni se haya convocado ni integrado el Foro Municipal de Seguridad, herramienta de participación ciudadana establecida en la normativa provincial vigente;

QUE se desconoce si el Municipio cuenta con un Plan Integral de Seguridad homologado por el Ministerio de Seguridad de la Provincia, lo cual genera incertidumbre sobre los criterios técnicos y estratégicos que rigen la política local en la materia;

QUE tampoco se ha brindado a los vecinos una explicación clara respecto de la remoción del ex Director de Monitoreo y Control Urbano, ni de los motivos que justifican los cambios constantes en áreas clave del gobierno municipal;

QUE resulta indispensable conocer cuántos efectivos policiales y móviles operativos están

destinados a cubrir el territorio del partido de Salto, cómo se distribuyen, y si esa proporción es adecuada frente a la superficie geográfica y la densidad poblacional;

QUE la falta de comunicación clara por parte del Ejecutivo Municipal alimenta la sensación de desprotección, y erosiona la confianza pública en las instituciones;

QUE este Honorable Cuerpo tiene la responsabilidad de velar por los derechos de los vecinos a vivir en paz, con garantías, y con un Estado local presente y comprometido;

QUE en virtud de todo lo expuesto, es necesario solicitar formalmente al Departamento Ejecutivo que brinde información precisa y concreta sobre su accionar en esta materia;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

## **COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º** - Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Sr. Intendente Ricardo Alessandro, tenga a bien informar a este Honorable Concejo Deliberante, y por su intermedio a la ciudadanía de Salto, respecto a la política de seguridad pública vigente en el distrito, y específicamente sobre los siguientes puntos:

1. ¿Cuál es el Plan Integral de Seguridad elaborado por el Municipio, y si el mismo cuenta con la debida homologación del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires?
2. ¿Por qué razón no se ha designado, hasta la fecha, a un Secretario de Seguridad Municipal, conforme lo establece la normativa vigente y la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo?
3. ¿Por qué motivo no se ha conformado el Foro Municipal de Seguridad, espacio de participación comunitaria previsto en el marco de las leyes provinciales correspondientes?
4. ¿Cuál es la dotación de personal policial, el número de móviles operativos, y su distribución zonal en relación a la superficie (km<sup>2</sup>) que debe ser cubierta en el partido de Salto?
5. ¿Cuáles fueron las razones concretas de la remoción del ex Director de Monitoreo y Control Urbano, y por qué no se brindó a la ciudadanía una explicación clara sobre esta decisión?
6. ¿Cuál es el motivo de los cambios permanentes de los jefes policiales en todas sus dependencias?

**ARTICULO 2º** - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el

Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese. -

ENTRADA Ingresado como Correspondencia Recibida en Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2025 y girado a las comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Derechos Humanos y Seguridad. -

SALIDA El proyecto fue aprobado en general y en particular por la UNANIMIDAD del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 11 de junio de 2025. Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 13 de junio de 2025.-